

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y centro de transformación y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 26 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—6.347-C.

**11235** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autorizan y declaran de utilidad pública en concreto las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación y línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación, tipo intemperie, a establecer en Marmolejo denominado «Cuartel», con potencia de 50 KVA., relación 25.000±5 por 100/220-127 V., y alimentación del mismo mediante la construcción de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, en un solo circuito trifásico a 25 KV., con 150 metros de longitud, que derivará de la existente entre estación Marmolejo-«Covasa», de la Empresa peticionaria. Conductores de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados de sección, aisladores del tipo suspendido en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos de diferentes tipos y esfuerzos.

Dichas instalaciones tendrán como finalidad mejorar la calidad del servicio en aquel sector de la población.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea eléctrica y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 26 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—6.348-C.

**11236** RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 43, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución de energía eléctrica en baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una red de distribución de energía eléctrica en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una red de distribución de energía eléctrica en baja tensión a 380-220 V., alimentada desde los C. T. existentes en la localidad de San Román de la Vega (León), compuesta por conductores desnudos de aluminio-H., aisladores de vidrio PV-1, y postes de madera y palomillas metálicas y conductores en haz trenzado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su

proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 10 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, accidental, Roberto Carballeira Bao.—1.676-B.

**11237** RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya número 43, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y red de distribución en baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de un centro de transformación y red de distribución en baja tensión cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación tipo intemperie, de 100 KVA., tensiones 15 KV/380-220 V. y una red de distribución en baja tensión, aérea con conductores desnudos y aisladores apoyados en postes y palomillas teniendo su trazado por calles de la localidad de Santiago del Molinillo (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 10 de mayo de 1975.—El Delegado provincial.—P. D., el Ingeniero-Jefe de la Sección de Energía, accidental, Roberto Carballeira Bao.—1.646-B.

**11238** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

3.892. «Lourdes». Lignito. 189. Prats y Sampsor, Bellver de Cerdaña e Isobol.

3.894. «Santa Eugenia». Lignito. 100. Bellver de Cerdaña y Montellá-Martinet.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales que le son de aplicación.

Lérida, 7 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.

**11239** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Melilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Melilla, a petición de la «Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S. A.», con domicilio en Comandante García Morato, número 3, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Melilla, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Canalización subterránea de 185 metros, de conductor de aluminio de 2 por 3,5 por 240 milímetros cuadrados, con aislamiento de P.V.C., 0,6/1 KV. y de 768 Amp. de capacidad de transporte.

Su finalidad es sustituir las líneas aéreas por canalización subterránea, al mismo tiempo que se amplían las secciones de los conductores para mejorar el actual servicio y prever futuras ampliaciones de potencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Melilla, 2 de mayo de 1975.—El Delegado, P. A.—1.699-D.

**11240** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Melilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Melilla, a petición de la «Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S. A.», con domicilio en Comandante García Morato, número 3, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Melilla, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Ciento sesenta y cuatro metros de conductor 2 por 3,5 por 240 centímetros cuadrados con aislamiento para 1.000 V. en aluminio y 768 Amp. de capacidad de transporte.

Ciento sesenta y tres metros de conductor de 3,5 por 240 centímetros cuadrados, con aislamiento para 1.000 V. en aluminio y 380 Amp. de capacidad de transporte.

Su finalidad es sustituir las líneas aéreas existentes por otra subterránea al mismo tiempo que se amplían las secciones de los conductores en consonancia a los consumos actuales, más un margen en previsión de futuras ampliaciones.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Melilla, 2 de mayo de 1975.—El Delegado, P. A.—1.698-D.

**11241** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Melilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Melilla a petición de la «Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S. A.», con domicilio en Comandante García Morato, número 3, solicitando autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Melilla, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea sobre postes de madera de 9 metros de altura, compuesto por 175 kilogramos de cable de cobre de 50 milímetros cuadrados, 35 kilogramos de 25 milímetros cuadrados, 36 metros de cable P. V. C. de 50 milímetros cuadrados, 115 metros de cable con aislamiento de P. V. C. de 3,5 por 25 milímetros cuadrados y 65 de 3,5 por 16 milímetros cuadrados.

Su finalidad es pasar parte del sector Hipódromo al sector Hípica, con la consiguiente mejora del sistema de distribución.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Melilla, 2 de mayo de 1975.—El Delegado, P. A.—1.697-D.

**11242** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 35.744, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 20 KV., con origen en una columna metálica de la línea de Cancienes y final en el centro de transformación «Ojeda», emplazamiento: Barrio de la Luz, Villalegre, Avilés.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 7 de abril de 1975.—El Delegado provincial.—1.318-D.

**11243** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 33.754, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 20 KV. «Banco Herrero-Marqués de la Vega de Anzo», longitud 0,105 kilómetros, en calles Principado, Suárez de la Riva y Marqués de la Vega de Anzo (Oviedo).

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.